



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 076-2016-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria fecha 11 de mayo de 2016, el Dictamen N° 004-2016-MPH-SR/CPAL sobre la suscripción del Proyecto del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la Asesoría y Fiscalización de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados entre el Jurado Nacional de Elecciones y la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 7972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 9° en su numeral 26, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, referido a las atribuciones del Concejo Municipal señala que: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; asimismo el Artículo 20° en su numeral 23 del mencionado cuerpo legal, referido a las atribuciones del Alcalde, en concordancia con lo señalado establece que, éste debe celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el Artículo 178° de la Constitución Política del Perú establece que, en materia electoral y de elección popular, el Jurado Nacional de Elecciones tiene a su cargo entre otras funciones, la fiscalización de la legalidad del ejercicio de sufragio y de la realización de los Procesos Electorales a nivel nacional; en ese sentido, se emitió la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, que tiene como objeto normar el proceso de elecciones democráticas de alcaldes y regidores de las Municipalidades de Centros Poblados, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 132° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, referido al procedimiento para la elección de alcaldes y regidores de Municipalidades de Centros Poblados; y, que la Ley N° 28458 establece el plazo para la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su último párrafo establece que: "Las municipalidades de centros poblados son creadas por ordenanza municipal provincial."; en ese sentido, el último párrafo del Artículo 6° de la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, Ley N° 28440, establece que, la Municipalidad Provincial podrá suscribir convenios de colaboración interinstitucional con el Jurado Nacional de Elecciones, JNE, para que el proceso cuente con la participación de fiscalizadores designados por dicho organismo electoral;

Que, mediante Informe N° 024-2016-MPH/37.41, de fecha 08 de marzo de 2016, la Sub Gerencia de Participación Vecinal, remite a la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad provincial de Huamanga, el Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Jurado Nacional de Elecciones y la Municipalidad Provincial de Huamanga para su suscripción; asimismo, comunica que en cumplimiento de las funciones de la Sub Gerencia, se tienen programadas las elecciones municipales en los diferentes Centros Poblados de la Provincia de Huamanga y a efectos de garantizar el cumplimiento de dicha actividad, es preciso suscribir dicho Convenio;

Que, mediante Informe Técnico N° 010-2016-MPH/A-37, de fecha 10 de marzo de 2016, la Gerencia de Desarrollo Humano, remite al Gerente Municipal, los antecedentes con respecto a la propuesta para la suscripción de Convenio entre el Jurado Nacional de Elecciones y la Municipalidad Provincial de Huamanga; asimismo éste concluye que, de la revisión de las cláusulas y estando de acuerdo con el objetivo propuesto, emite su opinión técnica favorable para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la Asesoría y Fiscalización de Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de los Centros Poblados, entre el Jurado Nacional de Elecciones y la Municipalidad Provincial de Huamanga, por lo que se permitirá realizar adecuados procesos electorales en los diferentes municipios de Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de Huamanga;

Que, mediante Opinión Legal N° 65-2016-MPH/16, de fecha 21 de marzo de 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, dirigida al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, se pronuncia opinando por la procedencia para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la Asesoría y Fiscalización de Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de los Centros Poblados; asimismo que sea remitido al Concejo Municipal para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Oficio N° 014-2016-MPH/SR-IAMO, de fecha 12 de abril de 2016, emitido por el Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Legales, dirigido a la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga, se solicita la opinión técnica con respecto a las implicancias económicas y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

presupuestarias que pueda acarrear a la entidad edil con respecto a la Cláusula Quinta: Obligaciones de la Municipalidad del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la Asesoría y Fiscalización de Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de los Centros Poblados, a suscribirse entre el JNE y la MPH;

Que, mediante Informe N° 039-2016-MPH/17.18, de fecha 13 de abril de 2016, emitido por la Unidad de Presupuesto y Planes de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con respecto a la solicitud de una opinión técnica en relación al aspecto presupuestario para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la Asesoría y Fiscalización de Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de los Centros Poblados, entre el JNE y la MPH, específicamente con lo señalado en la Cláusula Quinta: Obligaciones de la Municipalidad, numeral 5.3 que establece "Proporcionar infraestructura y apoyo logístico, cuando así lo requiera el JNE, ...". En ese sentido el referido informe señala que, las obligaciones establecidas para la MPH, no genera mayores demandas presupuestales y que sólo se limitaría al presupuesto asignado a la Sub Gerencia de Participación Vecinal, en el marco del cumplimiento de las funciones asignadas según el ROF, que entre otras, es de promover las organizaciones sociales en el ámbito de la jurisdicción de la Provincia de Huamanga; y, la disponibilidad de infraestructura debe de ameritar coordinaciones previas con la Oficina de Secretaría General para el uso del Salón Consistorial y la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación para el uso del Teatro Municipal. Por lo tanto, este informe concluye que, en el contexto de las acciones sugeridas, es pertinente la suscripción del convenio en cuestión;

Que, mediante Informe N° 249-2016-MPH/17, de fecha 14 de abril de 2016, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dirigido al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, se remite la Opinión Técnica Presupuestal con respecto a la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la Asesoría y Fiscalización de Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de los Centros Poblados entre el JNE y la MPH; en ese sentido, precisa que en el PIA 2016 de la entidad edil, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 1047-2015-MPH/A, no se encuentra programado el presupuesto para las demandas adicionales que pudieran generar la suscripción del convenio en mención; en ese sentido en tanto las obligaciones establecidas para la municipalidad, no generen mayores demandas presupuestales, la posibilidad de atención se limita al presupuesto asignado a la Sub Gerencia de Participación Vecinal, en cumplimiento al marco de sus funciones asignadas según el ROF de la entidad, entre otras;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, respecto de las atribuciones y obligaciones de los regidores y con las facultades conferidas por el artículo 9°, referido a las atribuciones del Concejo Municipal de la norma acotada, y por los fundamentos expuestos precedentemente,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

la Comisión Permanente de Asuntos Legales Dictamina APROBAR la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ASESORÍA Y FISCALIZACIÓN DE ELECCIONES DE AUTORIDADES DE MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS", entre el Jurado Nacional de Elecciones - JNE y la Municipalidad Provincial de Huamanga.

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el artículo 9° inciso 16 de la norma acotada referente a las atribuciones del Concejo Municipal, y el artículo 5° incisos 16, artículo 13° incisos 5 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones del Presidente de la Comisión Permanente y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, y con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 004-2016-MPH-SR/CPAL sobre la suscripción del Proyecto del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la Asesoría y Fiscalización de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados" entre el Jurado Nacional de Elecciones y la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Sub Gerencia de Participación Vecinal.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Participación Vecinal y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS 11 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celmira Cornejo Zaga
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA



ALCALDIA

AYACUCHO

Med. S. Hugo Aedo Mendoza

ALCALDE